

///La Plata, **11 AGO 2023**

VISTO, la presentación efectuada por la Secretaría de Extensión Universitaria, en relación a la propuesta de Reglamento para el Programa de Becas Internas de Entrenamiento en Extensión FAU/UNLP, 2023.

CONSIDERANDO, que cuenta con el Despacho de la Comisión de Extensión, de fecha 12 de junio de 2023, recomendando su aprobación.

ATENTO, a lo oportunamente tratado por este Cuerpo, en su Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 10 de agosto de 2023.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento para el Programa de Becas Internas de Entrenamiento en Extensión FAU/UNLP, 2023, que a continuación se adjunta como Anexo I, y consta de 8 (ocho) Fojas.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la presente llevará el número 143 del registro pertinente y se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Extensión y por su intermedio dese amplia difusión. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Extensión.

RESOLUCION N°: 143



Arq. Fabiana A. CARBONARI
Secretaria de Investigación FAU-UNLP

Arq. Gustavo PÁEZ
Decano FAU-UNLP

ANEXO I

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

PROGRAMA DE BECAS INTERNAS DE ENTRENAMIENTO EN EXTENSIÓN

FUNDAMENTACIÓN

Los tres pilares básicos de la educación superior se definen en la Docencia, la Investigación y la Extensión. En la cotidianeidad universitaria, la pasión de educar nos invita a los interrogantes más profundos; ... en palabras de Hannah Arendt *¿Cuánto la educación tiene que ver con el amor por el mundo, de tal modo que educamos para que el mundo perdure más allá de nosotros mismos?; ¿y cuánto la educación tiene que ver con el amor por los demás, hasta tal punto que educamos para que esos “demás”, esos otros, no queden librados a su propia suerte?*

En particular, existe una cuota de seducción a poner en marcha “proyectos” y mucho más en extensión, dado que posibilitan fundar otros caminos a través de su propio andar y convierten los espacios comunes de lo comunitario, en el objeto de nuestra mirada.

Consideramos que desde este encuadre la educación superior se consolida como un bien público, que como tal, deberá estar disponible en la sociedad. Esta relación con la comunidad debe hacerse efectiva en términos reales, es por ello que es necesario extender nuestros límites y capacidades institucionales disponibles, maximizando el acercamiento de nuestra Facultad al medio social que la contiene.

En este sentido, se propone completar el sistema de becas para estudiantes desde la Facultad incorporando a las becas existentes en Investigación y Docencia, un sistema de Becas Internas de formación en Extensión, que se configuren como un engranaje asociativo de cara a la sociedad de la que es parte.

REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS DE ENTRENAMIENTO EN EXTENSIÓN

OBJETIVO: acrecentar y consolidar la extensión en la FAU-UNLP e introducir al estudiante en un proceso formativo en este campo.

DESTINATARIAS/OS: las becas estarán destinadas a estudiantes avanzadas/os y graduadas/os con hasta un año de recibidas/os al momento del cierre de inscripción del concurso de beca, que deseen iniciar su formación dentro del área. Se considera estudiante avanzada/o a quien haya aprobado 26 materias de la carrera según el Plan VI al momento del cierre de la inscripción a la beca.

///

Expte. 2400-578/23.

Durante el desarrollo de la beca la/el becario/o no podrá estar usufructuando otra beca similar proveniente de cualquier institución nacional, provincial, municipal o privada. Quedan excluidas de esta restricción las becas de ayuda económica.

DERECHOS Y OBLIGACIONES: las/os aspirantes a becas deberán conocer el Reglamento, y su presentación al concurso dará por aceptadas las obligaciones.

Las/os becarios/os deberán:

- Presentar en la Secretaría de Extensión y dentro de los tres (3) días hábiles de publicado el orden de mérito, su notificación y aceptación de la Beca.
- Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la Secretaría de Extensión; comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud de beca.
- Desarrollar las tareas indicadas por la coordinación de la Secretaría de Extensión, desde donde se vincula toda la actividad del becario.
- Presentar ante la Secretaría de Extensión el informe final.
- Acreditar satisfactoriamente las actividades de formación y capacitación en extensión universitaria, estipuladas, participando de las actividades que la Secretaria implemente con el fin de complementar su formación y aprendizaje.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Las/os aspirantes deberán presentar una nota de inscripción (VER ANEXO I), los Fundamentos de la solicitud: motivación e interés por la extensión (VER ANEXO III) y completar un formulario digital que contendrá:

a) Solicitud; b) Datos personales de la/el postulante; c) Antecedentes de la/el postulante: CV; d) Certificado de materias, cursadas y finales de la plataforma SIU GUARANÍ.

La Secretaría de Extensión verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en tiempo y forma. El día de cierre de la inscripción se labrará el acta en la que deberán constar todas/os las/os inscriptas/os a la convocatoria. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

La Secretaría de Extensión analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento. En caso de no cumplimiento, la presentación se considerará inadmisibile y será desestimada.

DURACIÓN: las becas tendrán una duración de ocho (8) meses y se otorgarán por ciclo lectivo. Las/os aspirantes podrán acceder al beneficio de la beca sólo por un período.

///

Expte. 2400-578/23.

CARGA HORARIA: la carga horaria de la beca será de nueve (9) horas semanales, incluyendo el tiempo destinado a los cursos de capacitación generados por la Secretaría, que serán de carácter obligatorio.

REMUNERACIÓN: las/os becarias/os recibirán un estipendio mensual de monto fijo establecido por la FAU. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo, vacaciones, ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

IMPLEMENTACIÓN:

La formación del estudiante en extensión estará basada en actividades que se desarrollen y/o articulen desde la Secretaría de Extensión, como capacitaciones, actividades y/o jornadas que se propongan durante el ciclo lectivo, así como las actividades propuestas por los programas y proyectos de los equipos extensionistas de la FAU UNLP.

Esta formación será acompañada por un docente referente que pertenezca al espacio donde se desarrolle la tarea, quien estará a disposición del estudiante para guía y consulta con respecto a su desempeño. También el docente referente elaborará un informe (máximo dos carillas en A4) que describa y pondere la tarea realizada por el estudiante.

GESTIÓN Y SEGUIMIENTO: la Secretaría de Extensión será la encargada de gestionar todo lo referente al Programa de Becas Internas de Entrenamiento en Extensión, presentación a la convocatoria y posterior seguimiento del desempeño de las/os becarias/os en conjunto con los docentes referentes de las actividades asignadas a los estudiante.

CONVOCATORIA Y COMISIÓN EVALUADORA: la convocatoria será realizada por la FAU. La Comisión de Extensión del Consejo Directivo se encargará del análisis de las presentaciones y elaborará un orden de méritos dentro de los 10 (diez días hábiles prorrogables por igual plazo por motivos justificados). Dicho orden de méritos deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la FAU, quien dictará el acto administrativo de otorgamiento.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: para la adjudicación de las Becas Internas de Entrenamiento en Extensión de la FAU (Ver ANEXO II) se valorará:

- a) Antecedentes de la/el postulante.
- b) Fundamentos de la solicitud. (Ver ANEXO III)

Las/os miembros de la Comisión de Extensión del Consejo Directivo de la FAU podrán solicitar una entrevista personal con la/el postulante.

Expte. 2400-578/23.

INFORME FINAL DE BECA: las/os becarias/os deberán presentar ante la Secretaría de Extensión un informe final en formato digital de la beca en las fechas establecidas oportunamente. Se estructurará de acuerdo al formato solicitado. (Ver ANEXO IV) Los informes presentados serán elevados a la Comisión de Extensión del Consejo Directivo de la FAU, para su evaluación en función de los parámetros establecidos en el presente reglamento y los resultados deberán ser aprobados por el Consejo Directivo FAU.

CAUSALES DE LA CANCELACIÓN: la FAU podrá cancelar la beca, en caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario contenidas en el presente Reglamento.

Si la/el becaria/o renunciara en el transcurso del usufructo de la beca y abandonara sus tareas, motivo del otorgamiento de la misma, la FAU solicitará un informe que dé cuenta de lo realizado en el periodo. En caso de que antes de su finalización la beca quedare vacante por alguna de las causales antes mencionadas, quedará a criterio de la Comisión de Extensión cubrir la vacante con quien corresponda en el orden de mérito.

///

///

Expte. 2400-578/23.

Nota de solicitud de inscripción

La Plata, de de 2023.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP
Secretaría de Extensión
Arqa. Andrea Ulacia
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar mi inscripción como postulante para las Becas Internas de Entrenamiento en Extensión para el ciclo lectivo 2023.

Sin más, saluda a Ud. muy atte.

Firma
Aclaración
N. Legajo
DNI

///

143

///

ANEXO II

Expte. 2400-578/23.

PARAMETROS DE EVALUACION

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

VALORACIÓN	
1.1 ACTIVIDAD EN ENSEÑANZA, EXTENSIÓN/ Y/O INVESTIGACIÓN: antecedentes de colaboración en actividades de enseñanza, investigación, actividades en centros comunitarios, ONGs, instituciones barriales, entre otras.	50 PUNTOS
1.2 FORMACIÓN: cursos, seminarios, conferencias, encuentros, jornadas y simposios, entre otros.	25 PUNTOS
1.3 FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD: motivación e intereses.	25 PUNTOS
Puntaje máximo	100 PUNTOS

Expte. 2400-578/23.

1.3 FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD: motivación e interés en la extensión. *(no más de 300 palabras)*

///

143

///

ANEXO IV

Expte. 2400-578/23.

Informe Final:

El informe final deberá tener una extensión máxima de 1000 caracteres referidas a la experiencia y una imagen por cada tarea realizada.

Se deberán adjuntar los informes que describan y ponderen las tareas realizadas por la/el estudiante, confeccionado por el docente referente de cada actividad.

Asimismo se deberán adjuntar las certificaciones de los cursos realizados.

=====